

Número

4256

Fecha de Firma:

20/07/2020 13:59

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, D. José Ignacio Landaluce Calleja, teniendo en cuenta:

PRIMERO. Oue este avuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Local de 117,82 m² de superficie, sito en planta baja de Edificio Municipal "Antigua Guardería", en C/ Rafael Alberti n.º 1 de la Bda. de San Bernabé, bien número 958 del IBEA, que cuenta con la siguiente descripción:

Edificio administrativo de 689 m², distribuidos en dos plantas, sobre parcela de 2.000 m².

<u>Denominación</u>: Equipamiento publico, destinado a uso docente (antes guardería).

Tipo de Suelo: Urbano. Equipamiento publico.

Superficie: Parcela de terreno destinada a guardería con una superficie de 2000 metros cuadrados, sobre la finca está construida la siguiente edificación: Edificio de nueva planta, destinado a guardería infantil, consta de dos plantas distribuidas interiormente, en vestíbulo de acceso, aulas, cocina, comedor, dependencia de profesores, servicios y demás dependencias comunes. La planta baja tiene una superficie construida de 362,34 metros cuadrados y la planta alta tiene una superficie construida de 298,25 metros cuadrados. La superficie total construida es de 660,59 metros cuadrados. El resto del terreno no ocupado por la edificación se destina a zona ajardinada y de juegos.

Situación: Polígono San Bernabé, Sector U.S.1

Naturaleza: Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Convenio suscrito con fecha 21 de Abril de 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y Financiera Carrión, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, E.F.C., para la formalización de cesiones obligatorias urbanísticas de terrenos en el Polígono de San Bernabé, sector U.S.1.

Destino y Acuerdo que lo hubiere dispuesto: Convenio Urbanístico concertado en el año 1977 con la promotora Alquileres Inmobiliarios S.A., y posteriormente, en el año 1982, con Urbanizadora de Algeciras S.A., en virtud de expediente de Urbanización y Construcción de 500 viviendas sociales, locales comerciales y de equipamiento educativo, social y cultural en el Polígono "San Bernabé", Sector U.S.1. de Algeciras.

Edificio destinado a antigua guardería infantil.

Datos de Inscripción en el Registro de la Propiedad:

Finca registral 29.547

Linderos:

Norte: C/Rafael Alberti. Sur: C/Rafael Alberti. Este: C/Rafael Alberti. Oeste: C/Blas Otero.

SEGUNDO. Con fecha de entrada de 4 de Abril de 2019, se ha recibido escrito formulado por la Sra. Presidenta de la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT", Dña. María del

Código Seguro de Verificación	IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Fecha	20/07/2020 13:58:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Página	1/3	





Rocío Benítez García, solicitando cesión de uso del Bien de dominio público de titularidad municipal, Local sito en planta Baja de la C/ Rafael Alberti n.º 1, habitaciones 2 y 3 del Edificio denominado "Antigua Guardería" de la Barriada de San Bernabé, nº 958 del IBEA, para destinarlo a sede social, así como para el desarrollo de las actividades y labores que constituyen su objeto.

Y teniendo en cuenta que según sus propios Estatutos, Artículo 1, se trata de una "entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro", que "se constituye por tiempo indefinido, con ámbito de actuación autonómica y sin fines lucrativos" (Artículo 3°), que destinará los posibles beneficios económicos que obtenga de las cuotas de sus socias y de las donaciones que obtenga en el desarrollo de las labores y actividades que constituyen el objeto social de la propia Asociación: "Promover los objetivos de igualdad, libertad, desarrollo y paz para todas las personas, especialmente las mujeres, jóvenes y niñas/os, basándonos en el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. ... Defender las ideas de progreso y bienestar social. ..."., y que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el número 103.

TERCERO. Considerando lo dispuesto en el Informe de la Sra. Responsable Administrativa de la Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Gema Aranda Sagrario, de fecha 30/08/2019, sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado por la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT", y autorizar la concesión de uso privativo del bien de dominio público municipal, Local sito en planta Baja del Edificio de titularidad municipal sito en C/ Rafael Alberti n.º 1 "Antigua Guardería" número 958 del IBEA, justificando la adjudicación directa de la concesión ya que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Asociación solicitante es una entidad sin ánimo de lucro según sus propios Estatutos, Artículo 1, y se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el número 103; así como el carácter gratuito de la misma, de acuerdo con el Artículo 93.4 LPAP, según el cual, la concesión podrá ser gratuita cuando la utilización privativa de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, ya que la Asociación según Artículo 4 de sus Estatutos, dicha asociación se constituye y desarrolla su labor "sin fines lucrativos".

CUARTO. Visto el nuevo Informe, de fecha 04/02/2020, de la Sra. Responsable Administrativa de la Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Gema Aranda Sagrario, complementario del anterior, sobre el plazo de duración de la concesión proyectada.

QUINTO. Vista la Propuesta emitida por la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio, Dña. María Solanes Mur, para incoar expediente administrativo para la adjudicación de la Concesión administrativa de Uso Privativo de Local de 117,82 m² sito en planta baja del Edificio municipal "Antigua Guardería", sito en C/ Rafael Alberti n.º 1 de la Bda. de San Bernabé, Bien nº 958 del IBEA, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT", con carácter gratuito y por un periodo de 5 años, para destinarlo a sede social y al desarrollo de las actividades y labores que constituyen su objeto.

SEXTO. Consta Providencia de la Alcaldía Presidencia de 07/02/2020, disponiendo que por la Secretaría General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto; que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los aspectos económicos de la concesión; y que por los servicios municipales correspondientes, se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que haya de regir la Concesión de uso privativo proyectada.

SÉPTIMO. Consta Certificado emitido por el Sr. Secretario General, de inclusión en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con número de orden 958, del bien inmueble objeto de la concesión.

OCTAVO. Consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Concesión del Uso Privativo del bien de dominio público de titularidad municipal, Local de 117,87 m², sito en planta baja del Edificio Municipal "Antigua Guardería", número 958 del IBEA, Equipamiento Público

Código Seguro de Verificación	IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Fecha	20/07/2020 13:58:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Página	2/3	





Educacional, a la Asociación de Mujeres Progresistas "VICTORIA KENT", por procedimiento de adjudicación directa, para destinarlo a sede social y al desarrollo de actividades y labor social propias de su objeto.

NOVENO. Consta Informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 24/02/2020, sobre aspectos económicos de la concesión proyectada.

DÉCIMO. Consta sello de tiempo de Anuncio en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, de Anuncio para trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del RBELA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar directamente la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público Local de 117,82 m² de superficie, sito en planta baja del Edificio "Antigua Guardería" sito en C/ Rafael Alberti n.º 21, Bda. San Bernabé, n.º 958 IBEA, Equipamiento Público Educación, a la Asociación de Mujeres Progresistas "VICTORIA KENT", para destinarlo a sede social.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, n.º 958 IBEA, Local de 117,82 m² de superficie, sito en planta baja del Edificio "Antigua Guardería", C/Rafael Alberti n.º 21 de la Barriada de San Bernabé.

TERCERO. Ofertar a la Asociación de Mujeres Progresistas "VICTORIA KENT", la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, por los siguientes motivos:

Según Informe emitido por la Sra. Responsable Administrativa de la Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Gema Aranda Sagrario, de fecha 30/08/2019, se trata de ceder el uso privativo de un local de titularidad municipal a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT", entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos fundamentales el de "trabajar por una mayor participación y protagonismo de las personas en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria, en la que no existan discriminaciones por razón de género, cultura y/o etnia. Que en la actualidad la asociación... trabaja coordinadamente para conseguir objetivos, e intentar cambiar la situación de los colectivos que están en riesgo de exclusión social" . "Promover los objetivos de igualdad, libertad, desarrollo y paz para todas las personas, especialmente las mujeres, jóvenes y niñas/os, basándonos en el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. ... Defender las ideas de progreso y bienestar social. ...".

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así lo dijo, firma y manda el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Ante mi, el Secretario General que certifica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

D. José Ignacio Landaluce Calleja.

D. José Luis López Guío.

Código Seguro de Verificación	IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Fecha	20/07/2020 13:58:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6763C33AOJ7VECYTQV6JDRM4	Página	3/3	

